

Los objetores de conciencia israelíes. Aportes al análisis desde la teoría política.

Lucía Carbone.

Cita:

Lucía Carbone (2017). *Los objetores de conciencia israelíes. Aportes al análisis desde la teoría política. XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-022/634>

Título de la ponencia: “Los objetores de conciencia israelíes. Aportes al análisis desde la teoría política.”

Autora: Lucía Carbone

Eje temático: Estudios políticos.

Nombre de la Mesa: El mundo que viene en el siglo XXI: conflictos, soluciones, nuevos actores y movimientos sociales.

Institución de pertenencia: Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV) – Maestría en Teoría Política y Social (FSOC – UBA)

E-mail: luciadcarbone@gmail.com

Resumen:

La ponencia plantea un análisis de un caso particular enmarcado en una problemática contemporánea: el conflicto de Medio Oriente. Desde su emergencia, el Estado de Israel ha vivido en conflicto con sus vecinos árabes. A partir de 1967 y con la ocupación de territorios que correspondían a los árabes según la Resolución 181 de Naciones Unidas, la usurpación de tierras por parte de colonos judíos comienza a hacerse moneda corriente. A la vez, esta usurpación, es sostenida por el Estado de Israel a partir de políticas manifiestas que van desde el refuerzo de control en las fronteras hasta la participación directa del ejército en la toma de territorios. Si bien es cierto que dicha política de Estado ha suscitado numerosas críticas entre ciertos sectores de la ciudadanía israelí, negarse a participar de dichas acciones implica no solamente la pena de prisión sino también un elevado costo social. ¿Por qué, entonces, el número de objetores de conciencia es cada vez mayor? ¿Qué los lleva a actuar de esta forma? En este trabajo analizaremos este caso a la luz de ciertas miradas de la teoría política como el utilitarismo, libertarismo e igualitarismo, a modo de ampliar el debate sobre la justicia, la igualdad y la libertad entre otros.

Palabras clave: Medio Oriente, objetores de conciencia, Israel, Palestina, utilitarismo, igualitarismo, libertarismo.

Introducción

En el siguiente trabajo nos proponemos hacer un abordaje desde los aportes de algunas teorías políticas a partir del caso de los objetores de conciencia israelíes¹. Pensamos que esta situación puntual nos permitirá reflexionar de forma más precisa sobre los diferentes conceptos propuestos en relación a la justicia, la igualdad y la libertad entre otros. Tomaremos entonces los principales postulados del utilitarismo, del libertarismo, la moral kantiana, y el igualitarismo para intentar reflexionar sobre este fenómeno.

“No en mi nombre”²: Los objetores de conciencia

Desde su misma emergencia, en 1948, el Estado de Israel ha vivido en conflicto con sus vecinos árabes. Pero es a partir de 1967 con la ocupación de territorios que correspondían a los árabes³ según la Resolución 181⁴ de las Naciones Unidas, que la usurpación de tierras por parte de colonos judíos comienza a hacerse moneda corriente. A la vez, esta usurpación, es sostenida por el Estado de Israel a partir de políticas manifiestas que van desde el refuerzo de control en las fronteras hasta la participación directa del ejército en la toma de territorios.

Esta política de Estado, que - salvo por honrosas excepciones - ha sido sostenida por gobiernos de diferentes colores políticos, ha suscitado fervientes críticas por parte de diversos sectores de la ciudadanía israelí. Sin embargo, en un país donde el servicio militar es obligatorio tanto para hombres como para mujeres, y donde defender la tierra ha sido uno de los pilares morales en la creación de nacionalidad, oponerse a participar de las acciones militares no ha sido visto con los mejores ojos ni por parte de los medios masivos de comunicación ni por gran parte de la sociedad israelí.

Así, quienes se niegan a ser parte del ejército - tanto negándose a realizar el servicio militar obligatorio como resistiéndose a participar de acciones en los territorios ocupados - son generalmente condenados a cumplir meses, e incluso años, de cárcel.

¹ Los llamados “objetores de conciencia” son ciudadanos israelíes que se niegan a participar ya sea en conflictos bélicos como en tareas relacionadas con la ocupación y usurpación sobre territorios palestinos.

² “Israel puede continuar su ocupación pero no en mi nombre”, frase del objetor Udi Segal. <http://www.pagina12.com.ar/diario/elmundo/4-252394-2014-08-07.html>

³ Durante este conflicto Israel ocupó los territorios sirios (Alturas del Golán), jordanos (Cisjordania y Jerusalén) y egipcios (Franja de Gaza y Península del Sinaí). La Franja de Gaza y Cisjordania son actualmente reclamados por los palestinos, es decir, los habitantes árabes (y sus descendientes) que fueron desalojados luego de la partición de Palestina (territorio que hasta 1947 era protectorado británico) en 1948.

⁴ Por esta Resolución, el territorio palestino (hasta ese momento bajo administración británica) quedaba partido en dos, creando así dos Estados, uno para los judíos (51% del territorio) y otro para los árabes (un 49%), además se establecía un protectorado de la ONU sobre ciudades como Belén y Jerusalén.

Asimismo, a esta condena por parte del aparato del Estado se le suma la condena social: sectores conservadores e influyentes en los medios de comunicación no tardan en etiquetar y estigmatizar a los objetores de conciencia como “judíos antisemitas”, reforzando el sentido común que iguala el antisionismo⁵ al antisemitismo.

¿Podemos pensar a los objetores de conciencia desde el utilitarismo?

Según Michael Sandel, el *utilitarismo* como corriente teórica busca “*maximizar el bienestar o (...) de cómo y por qué debemos buscar la mayor felicidad para el mayor número*” (Sandel: 2011 ,13). En este sentido Bentham, fundador de la doctrina del utilitarismo nos dice que “*todo argumento moral (...) ha de fundarse implícitamente en la idea de maximizar la felicidad. Puede que la gente diga que cree en ciertos deberes o derechos absolutos, categóricos. Pero no tendrá base alguna para defender esos deberes o derechos a no ser que crea que respetarlos maximiza la felicidad humana, a menos a largo plazo*” (Sandel: 2011, 22-23).

En este sentido podemos pensar a los objetores de conciencia desde la lógica utilitarista. Para ellos, en todo caso es preferible ir a la cárcel que ser partícipe en cualquier acción que refuerce la opresión israelí sobre el pueblo palestino. Según una carta escrita por un grupo de disidentes: “*La ocupación ha convertido la realidad de los palestinos en algo insoportable. Los puestos de control, la ocupación de tierras, el 'muro del apartheid', la construcción de carreteras sólo para israelíes, los asentamientos, los juicios injustos y los asesinatos han destruido Cisjordania durante cuatro décadas (...) El asedio de Gaza y el bloqueo que impide la entrada de alimentos básicos y de ayuda humanitaria hace imposible que los palestinos de la franja cuenten con las condiciones de vida mínimas. No podemos tolerar esta realidad*”⁶.

En la lógica costo - beneficio que hacen los utilitaristas, podríamos pensar que el cálculo que realizan los disidentes israelíes es que prefieren afrontar ir a la cárcel, el maltrato de las autoridades y la condena social antes de ser parte de un aparato que atenta incansablemente contra los derechos de los palestinos. “Decir no”, por lo tanto, les producirá a largo plazo una mayor felicidad a ambos pueblos.

⁵ Según la Red de Judíos Antisionistas: “El sionismo – la ideología fundadora que se manifiesta actualmente en el Estado de Israel – echó raíces en la era del colonialismo europeo y se diseminó a continuación del genocidio Nazi. El sionismo se nutrió de los más violentos y opresivos hechos del siglo diecinueve, limando los numerosos esfuerzos de una militancia de judíos en las luchas de liberación. Honrando estas luchas y para retomar un lugar en los vibrantes movimientos populares de nuestro tiempo, el sionismo, en todas sus formas, debe ser abandonado” (<http://www.palestinalibre.org/articulo.php?a=48753>)

⁶ <http://www.palestinalibre.org/articulo.php?a=18783>

Sin embargo podríamos utilizar el mismo razonamiento utilitarista en sentido inverso, es decir, desde la óptica de quienes acuerdan con las políticas llevadas a cabo por el Estado de Israel. Así, desde la óptica de otro utilitarista, John Stuart Mill, *“de dos placeres, si hay uno que es el preferido por todos o casi todos los que han experimentado los dos, sin que medie sentimiento alguno de que se tiene la obligación moral de preferirlo, ese será el más deseable”* (Sandel: 2011, 35) por lo tanto, *“el único indicio que puede haber de que algo es deseable es que realmente sea deseado por la gente”*. Por lo tanto, si utilizáramos esta vertiente del utilitarismo, lo válido sería seguir sometiendo a esa porción de la sociedad israelí - los objetores y por supuesto los palestinos - a las políticas militares sostenidas por el Estado de Israel - y, en tanto políticas de un Estado democrático, avaladas también por la sociedad civil.

Por estas razones, y siguiendo los postulados utilitarios, la búsqueda de la felicidad dependerá de qué valores imperen como prioritarios.

Libertarismo y disidencia

Los principales postulados de esta doctrina, refieren a un mundo donde la libertad - entendida principalmente como libertad de mercado - impera sobre el resto de los derechos. Así por ejemplo el libertarismo propone el rechazo a tres principios de los Estados modernos:

1. La oposición acérrima a lo que denominan “paternalismo”. En este sentido, cualquier ley que proteja a las personas del daño a sí mismas será rechazada por los libertarios.
2. Que los Estados no se expidan sobre cuestiones relativas a la moral.
3. Que los Estados no intervengan en la redistribución de la renta.

Partiendo de estos principios podríamos afirmar que un libertario, en tanto defensor del Estado mínimo estaría en principio, en contra del servicio militar obligatorio. En este sentido, cualquier política que actúe sobre la libertad de las personas, entendida como voluntad a hacer lo que se le dé la gana, sería vista como invasiva. Consecuentemente con esta idea y si tomamos el segundo principio (el que refiere a la moral), podemos pensar que cualquier libertario rechazaría de cuajo que el Estado de Israel obligue a los objetores de conciencia a participar de los conflictos. Desde esta perspectiva, Robert Nozick afirma que: *“un Estado mínimo, limitado a las estrictas funciones de protección contra la violencia, el robo y el fraude, de cumplimiento de contratos, etcétera, se justifica; que cualquier Estado más amplio violaría el derecho de las personas a no ser obligadas a hacer ciertas cosas y, por tanto, no se justifica”* (Kymlicka: 1990, 112). En la mirada de este autor, la cohesión estatal viola lo

que para él es un principio fundamental: “*ser dueño de uno mismo*”, principio que utiliza para justificar el ejercicio de la propiedad privada.

También podríamos hallar una justificación moral a la objeción de conciencia de los desertores israelíes en lo que Nozick llama la “*adquisición inicial*” de la propiedad privada (Kymlicka, 1990). Así: “*El inicio de la serie de transferencias no se da cuando la tierra fue creada, sino más bien cuando alguien se apropió de ella por primera vez, cuando alguien la hizo su propiedad privada. (...) El uso de la fuerza convierte en ilegítima la adquisición, por lo cual los derechos actuales resultan ilegítimos. En consecuencia, aquellos que actualmente son propietarios de recursos escasos no tienen derecho a privar a otros de su acceso a los mismos (...) Idealmente, los efectos de la adquisición ilegítima deberían ser rectificadas, y los recursos devueltos a sus legítimos propietarios...*” (Kymlicka, 1990). Por lo tanto, desde la óptica del libertarismo, la postura de los objetores de conciencia busca la justicia, ya que se basa en el principio de la desobediencia a un Estado que quiere imponer un principio moral homogéneo y en la búsqueda de la devolución de las tierras a quienes son sus propietarios legítimos, es decir a quienes se apropiaron de ellas originariamente, los palestinos.

Una mirada kantiana

De acuerdo a la óptica kantiana, tanto libertarismo como utilitarismo no son argumentos válidos ya que, desde aquí, toda persona es un fin en sí mismo y por tanto, la vida humana está por encima de cualquier otro valor. En este sentido, propone una idea de libertad que se opone tanto al concepto utilitario de búsqueda de la felicidad y la del libertarismo de libre mercado.

Dicho esto, las críticas de Kant al utilitarismo nos servirán para pensar nuestro ejemplo de los objetores de conciencia israelíes ya que “*Al fundamentar los derechos en un cálculo de qué producirá más felicidad (...) el utilitarismo vuelve más vulnerables los derechos. (...) Que algo les de placer a muchos no hace que esté bien. El mero hecho de que la mayoría, por grande que sea, esté a favor, por convencidamente que sea, de tal o cual ley no la vuelve justa.*” (Sandel, 2011: 67).

Es en este anclaje en la moral que hace Kant, que los jóvenes objetores de conciencia basan su argumento: su negativa a participar en la ocupación de territorios u otras actividades ligadas a lo que consideran es una violación a los derechos humanos del pueblo palestino. Así, por ejemplo, lo vemos reflejado en el testimonio de un joven objetor de conciencia: “*Rechazo servir en las Fuerzas Armadas. No serviré en un ejército que no respeta los*

derechos humanos de forma regular. *No seré un instrumento para preservar la ocupación de Cisjordania, que ha pasado de ser una situación temporal a permanente. Rechazo ir al ejército porque en mi opinión es algo ético que debo hacer", explicó entonces el joven nacido en Jerusalén..."*⁷.

La libertad, entonces, para Kant, reside en esto mismo, en actuar de acuerdo a una ley moral, una ley que está en mis propios principios, ya que, en tanto seres pensantes (razón) y sensibles (pasión) podemos separar lo justo de lo injusto. Así: *"Actuar libremente, según Kant, es actuar autónomamente. Y actuar autónomamente es actuar conforme a una ley que me doy a mí mismo, no conforme a los dictados de la naturaleza o de la convención social."* (Sandel, 2011: 69). Los objetores de conciencia, entonces, no eligen algo que los hace felices. Los periplos que deben padecer por su negativa van desde la cárcel a la condena social, pero es el fin en sí mismo - no ser partícipe en tanto serlo viola todos y cada uno de los derechos de los palestinos -, entendido como el *valor moral de la acción* (Sandel, 2011: 71) lo que fundamenta todo ese penoso recorrido. La libertad, entonces, está del lado de los disidentes israelíes, según la mirada kantiana, ya que se actúa libremente, autónomamente cuando se siguen los principios morales del imperativo categórico, de esa ley, dictada desde esa concordancia entre voluntad y razón.

Rawls y la visión igualitaria

John Rawls también se pregunta por valores y principios como la justicia, la igualdad y la libertad. Para este autor, la justicia está directamente vinculada al reparto de bienes en el sentido de que: *"tratamos a las personas como iguales no mediante la eliminación de todo tipo de desigualdades, sino de aquellas que perjudican a alguien (...). Así "las desigualdades están permitidas si mejoran mi porción igual inicial en el reparto, pero no lo están si, como en el utilitarismo, se apropian de mi porción equitativa"* (Kymlicka, 1990, 66). Pero para evitar que estas desigualdades permitidas se conviertan en desigualdades injustas, aplica dos principios: que cada persona tenga la oportunidad de gozar de los derechos básicos (entendidos como derechos civiles) y que las desigualdades económicas y sociales se establezcan de tal forma que no perjudiquen a los menos favorecidos.

Es en este último principio que podemos pensar nuestro caso, en tanto ser partícipe de las acciones bélicas contra los palestinos atenta contra los derechos básicos y, por lo tanto - y en

⁷ Testimonio de Natan Blanc: <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/06/04/internacional/1370344283.html>

tanto sector menos favorecido - las desigualdades atentan contra ellos, en tanto los menos favorecidos en la distribución de los recursos.

Palabras finales

Pensar el problema de los objetores de conciencia israelíes a la luz de estas teorías nos permite vislumbrar nuevos enfoques a una problemática compleja y cargada de diversas aristas.

Intentamos en este breve artículo, abordar un debate de por sí polémico tanto desde lo ideológico como – y por lo tanto - desde lo político y lo moral. Nos abre también nuevos interrogantes: ¿en qué medida quiénes participan en el ejército israelí están convencidos en hacerlo? ¿están verdaderamente a favor de las acciones que realizan o existe cierta arbitrariedad moral (en el sentido de Rawls) que les impide oponerse? ¿qué sucede en esa moralidad creada desde el Estado para que cada vez sean más quiénes deciden oponerse a participar en esas acciones bélicas?. Seguramente podremos a través de los autores mencionados seguir repensando un problema que, lamentablemente, sigue manteniendo su vigencia a lo largo del tiempo.

BIBLIOGRAFIA

- Brieger, Pedro (2010) *El conflicto palestino - israelí. 100 preguntas y respuestas*. Capital Intelectual, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Kymlicka, Will (1990). *Contemporary Political Philosophy. An Introduction*. Clarendon Press, Oxford.
- Nozick, Robert (1974). *Anarchy, State, and Utopia*. New York: Basic Books.
- Rawls, John (1971-1999). *A Theory of Justice*. Harvard University Press.
- Sandel, Michael (1982). *Liberalism and the Limits of Justice*, Cambridge University Press.
- (2011)*Justicia ¿Hacemos lo que Debemos?* Debate.

Páginas web

- <https://www.pagina12.com.ar/diario/elmundo/4-252394-2014-08-07.html> Visitado el 17/11/2016.
- <http://www.palestinalibre.org/articulo.php?a=18783> Visitado el 17/11/2016
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/06/04/internacional/1370344283.html> Visitado el 17/11/2016